

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 063 - 2014 - 00209 - 00 (*Cuaderno principal*)

Se imparte aprobación a la nueva liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho en monto de \$3.367.000 ^(pdf 19 cp.) al ajustarse a los presupuestos del artículo 365 del Código General del Proceso, advirtiéndoles a las partes que frente a las agencias en derecho y demás costas deberán estarse a lo resuelto en autos del 18/03/2022 ^(pdf 11 cp.) y 05/08/2022 ^(pdf 17 cp.), decisiones debidamente ejecutoriadas en los términos del artículo 302 *ibídem*.

Finalmente, se le informa al apoderado judicial de uno de los demandados que la dirección que obra en el expediente a nombre de la apoderada judicial de la demandante es Calle 147 No. 101-56 Local 232 ^(pág. 13 pdf 01 cp.), mientras que su dirección electrónica consultada en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados conforme al artículo 18 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021 es «*mpc_abogados@hotmail.com*».

Sin más actuaciones pendientes por surtir, por secretaria archívese la presente actuación dejando las constancias de rigor conforme el artículo 122 del Código General del Proceso.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.05 del 20/02/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4d5693a335fcfc4a58568e139979612fc572d74a56e95562d43bc9e0df3d441**

Documento generado en 17/02/2023 03:31:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>